

la Ciudad Acordó se admitta á lo expresado las pormas que hagan al referido ramo y que se haga saber al interesado p.^a su gobierno al tiempo del remate

Como que se concluyó este Cab.^{do} q. firman el S.^{or} Correg.^{or} y dos de los S.^{res} Regidores concurrentes de q. por los Ex.^{mos} señores fe =

Juan Mariano Poyatos Bartolomé Mateos

Ante nos

C.^o Gilbaiso Pariz Menduina

Miguel Lopez Guai

Concepo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en diez y siete dias del mes de Diciembre del año de mil ochocientos y tres se juntaron á Concepo los S.^{res} Justicia y Regimiento de ella en la sala que acostumbra para tratar cosas tocantes al servicio de S. M. bien y utilidad de esta republica á saber: el S.^{or} D.^o Carr Leon de Salcedo, Cab.^o Maestranza de la Real de Ronda Regidor Decano de preeminencia de esta dha. ciudad que como tal regenta en este acto la R.^l jurisdiccion ordinaria por ocupacion del S.^{or} Correg.^{or} y los S.^{res} D.^o Bartolomé Mateos, D.^o Pedro Josef de Guinos, D.^o Juan Ma-

[Signature]

